



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA AL SR. FELIPE ALEJANDRO SEPULVEDA OSORIO, ACTIVIDAD ECONÓMICA "ELABORACIÓN DE COMIDA AL PASO", EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1955, LOCAL N° 02, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 21/02/2013
DECRETO: N° 673.-
VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley de Rentas Municipales N° 3.063.
7. Solicitud de fecha 19/02/2013, de Patente Provisoria presentada por el Sr. Felipe Alejandro Sepúlveda Osorio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y Resolución Sanitaria N° 542 de fecha 14/02/2013.

3.- **Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 07/2013.**

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente de Comercial Definitiva, actividad económica "**ELABORACIÓN DE COMIDA AL PASO**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

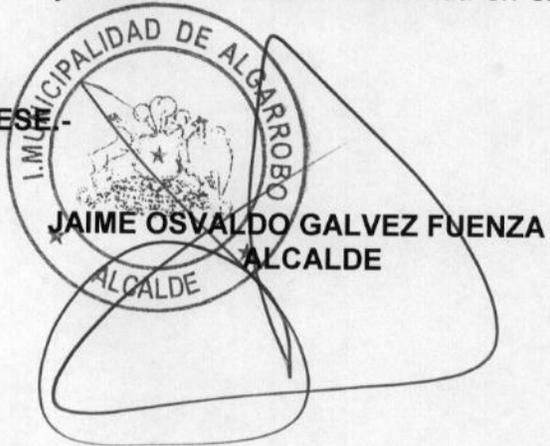
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ELABORACIÓN DE COMIDA AL PASO
NOMBRE	:	FELIPE ALEJANDRO SEPULVEDA OSORIO.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	20 DE FEBRERO DE 2013.
FECHA DE TÉRMINO	:	20 DE FEBRERO DE DE 2014.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1955, LOCAL N° 02, COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCION PARTICULAR	:	

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.



3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 07/2013**, del local comercial con giro **"ELABORACION DE COMIDA AL PASO"**, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DECRETO ALCALDICIO N° 673/2013.
JGF/PMM/MART/JLRA/grp.-

DISTRIBUCION:

✓ Contribuyente	(1)
✓ Rentas y Patentes Comerciales	(1)
✓ Dirección Jurídica.	(1)
✓ Unidad de Control	(1)
✓ Archivo.-	(2)

